



PSD2: Nueva Directiva de Servicios de Pago

Principales Novedades e Impactos



XXXIII Asamblea General
Almería, 5 Mayo 2017



Agenda

1

Calendario de Implementación

2

Contexto Regulatorio y Objetivos

3

Aspectos Clave



An aerial night photograph of a city, likely Tokyo, showing a dense grid of buildings and a complex highway interchange. A prominent yellow rectangular box is overlaid on the right side of the image, containing the text 'Calendario de Implementación'. The city lights are visible, and a long-exposure light trail from a highway is seen in the lower-left quadrant.

Calendario de Implementación

Calendario

Aplicación no más tarde de Enero 2018

Evolución Normativa de Servicios de Pago

- 1 Regulación existente Muy Compleja;**
importante falta de alineamiento entre Oferta/Demanda y Marco Regulatorio.
- 2 PSD 1: Necesidad de concebir un mercado de servicios de pago Armonizado,** con altos estándares de **transparencia** y equidad para los consumidores.
- 3 PSD2:**
 - 1) Mayor Eficiencia del Mercado de pagos.
 - 2) Mejorar la competencia entre Operadores de pagos (nuevas figuras).
 - 3) Mayor seguridad en los pagos.
 - 4) Bajar precios de servicios de pagos.
 - 5) Mayor protección al consumidor.

 2014

Detalle de la CE

Con el fin de tener en cuenta los nuevos medios de pago llegados al mercado

 2016

PSD2 en vigor

12 Ene – Entrada en vigor


8 Feb – Plazo para consulta de la EBA

2T – Borrador de RTS EBA sobre seguridad y requerimientos de autenticación

 2018


PSD2

13 Ene 2018 - Plazo EEMM para transposición PSD2

 2013

Primera Propuesta CE en Junio

Como sustitución de la PSD1

 2015

PSD2 oficial

8 Octubre – Adoptada por el Parlamento Europeo

8 Diciembre – EBA comienza consultas en la industria sobre seguridad y requerimientos autenticación

23 Diciembre – PSD2 publicada en el Diario Oficial de la UE

 2017

EBA publica sus RTS

Ene 2017 – Propuesta de adaptación temprana para la adopción de los RTS de la Comisión

Mínimo 18 meses para su entrada en vigor

EBA finalizará su trabajo en otros RTS



Contexto & Objetivos

Contexto Directiva de Servicios de Pago 2

Desde PSD1, la industria y la demanda han cambiado el mercado de pagos rápidamente

Diferencias PSD1 Vs PSD2

- 1. Expande el alcance a Nuevos Proveedores**, creando nuevas figuras que pueden dinamizar la innovación, la competencia y mejorar la experiencia del consumidor.
- 2. Extiende el alcance de servicios de pago existentes** (instrumentos de pago emitidos por proveedores que no gestionan la cuenta de pagos del usuario) facilitando su acceso a las cuentas del usuario/cliente.
- 3. Revisa determinadas excepciones** (micro-pagos para servicios digitales) y operaciones con terceros estados donde una de las partes de la operación esta en la UE.
- 4. Incrementa el nivel de cooperación entre autoridades** para la autorización y supervisión; estableciéndose el registro central de entidades de pago en la EBA.
- 5. Incrementa los estándares de seguridad aplicables a la iniciación, procesamiento y ejecución de los pagos.** EBA asume el mandato de fijar los estándares técnicos aplicables a todos los proveedores, incluyendo bancos.

Contexto Directiva de Servicios de Pago 2

Beneficios esperados con PSD2

1

Beneficios Económicos

- 1) **Incrementar la competencia en el sector de pagos electrónicos/digitales**, estableciendo condiciones más claras para acceder y/o continuar prestando este tipo de servicios de pago.
- 2) **Aumentar la capacidad de elección de los consumidores** entre diferentes tipos de proveedores de servicios de pago.
- 3) **Regular los proveedores de Servicios de Iniciación de Pagos (pagos online)** y facilitar la experiencia del consumidor generando mas valor al proceso de pago.
- 4) **Rebajar de 150€ a 50€ la responsabilidad máxima del consumidor** en caso de fraude, limitando así su exposición a daños económicos.

2

Derechos de los Consumidores

- 1) Se establece la base legal para el **derecho al rechazo incondicional**, de forma que el ordenante pueda rechazar el pago y recibir los fondos en caso de operaciones en disputa.
- 2) **Incremento de la protección** en los casos en los que el Ordenante no conozca con exactitud el importe del adeudo directo/operación.
- 3) **Aumento de los derechos en transferencias y remesas fuera de la UE ó pagos en divisa no Euro** (i.e. "one-leg transactions")

Contexto Directiva de Servicios de Pago 2

Beneficios esperados con PSD2

3

Seguridad de los Pagos

- 1) **Incrementar los requisitos de control de riesgos y control interno** de las entidades que ofrecen servicios de pago especialmente pagos por internet.
- 2) **Todos los proveedores**, incluyendo bancos, entidades de pago, y proveedores de servicios IT, **deberán acreditar qué medidas de seguridad aplican para garantizar los pagos.**
- 3) **Obligación de Evaluación Anual** (interna o externa) por las entidades de su modelo de riesgo operacional y de seguridad.

Contexto Directiva de Servicios de Pago 2

Más Protección al Cliente, más información, más competencia y presión en precios

Impactos en el **Front-end** de la industria de Servicios de Pago

1. **Apertura del mercado de pagos a competidores no bancarios** para promover innovación y transformación móvil/digital.
2. **Proveedores de Servicios de Información sobre cuentas:** se prevé una Nueva Figura con Licencia que podrá acceder a la información de cuentas de clientes sujeto a su consentimiento explícito y en condiciones técnicas regladas;
3. **API - Interfaz de Programación de Aplicaciones** como marco de interoperabilidad (pendiente de guías técnicas de la EBA).
4. Nueva Figura del Iniciador de Operaciones Pago como proveedor de servicios de pago con alcance operativo limitado (e.g. no accede a fondos, se centra en procesos de autenticación, trazabilidad de orden a la entidad de la cuenta de pagos, etc.).
5. **No discriminación** en el tratamiento de **pagos vía Terceros por entidades financieras** (e.g. comisiones extra, plazos más largos).
6. **Mayor penetración del pasaporte comunitario** para permitir la prestación de servicios de pago X-Border sujeto a supervisión del Estado de Origen y del de Destino.

Contexto Directiva de Servicios de Pago 2

Más Protección al Cliente, más información, más competencia y presión en precios

Impactos en el **Back-end** de la industria de Servicios de Pago

1. Los **impactos en el back-end** de la industria de pagos también puede afectar a las entidades bancarias.
2. Los sistemas/plataformas de compensación y liquidación de pagos son los encargados del procesamiento de pagos minoristas (adeudos, transferencias, pagos por tarjetas, etc) (en UK Vocalink, STET en Francia);
3. El **Modelo tradicional de las Sociedades de Sistemas de Pago nacionales** (e.g Iberpay, Vocalink, STET, etc) y procesadores de pagos por tarjeta son normalmente sociedades íntegramente participadas por bancos nacionales, miembros de los sistemas de procesamiento (compensación y liquidación de pagos domésticos), dejando limitado el acceso a no-miembros por vía de representación indirecta.
4. **DSP2 fuerza a la apertura de los Sistemas de procesamiento de pagos** pudiendo estrechar la posición dominante de los miembros (bancos) en tales sistemas de pagos.
5. **DSP2 puede forzar cambios de diferentes vías:** esquema de propiedad de los Sistemas podría cambiar, las Sociedades rectoras de los sistemas ser sociedades con ánimo de lucro, cambios en las reglas de acceso a no miembros.

A hand is shown interacting with a tablet displaying various financial charts and data. The background is dark with blue and purple bokeh lights. A yellow rectangular box is overlaid on the image, containing the text 'Aspectos Clave y Principales Novedades'.

Aspectos Clave y Principales Novedades

Aspectos Clave

8 ámbitos que facilitan la transformación del mercado de servicios de pago

01

Alto Impacto

Nuevos Servicios de Pago

02

Alto Impacto

Nuevas Obligaciones que Incrementan la Protección del Consumidor

03

Medio Impacto

Extensión de requisitos de Transparencia e Información

04

Alto Impacto

Seguridad, Control de Riesgos y Autenticación

05

Medio Impacto

Régimen de Autorizaciones

06

Medio Impacto

Coste de Rescisión del Contrato

07

Alto Impacto

Tasas de Intercambio & Régimen de Responsabilidad del Ordenante

08

Alto Impacto

Reembolso Incondicional

Aspectos Clave

Foco en la mejorar la oferta de servicios al usuario y garantizar la seguridad ante los nuevos riesgos (1/4)

Nuevos tipos de servicios de pago

1. **Servicios de Iniciación de pagos:** servicios que ayudan al consumidor a realizar pagos electrónicos, informando al "Merchant" inmediatamente de que la orden de pago se ha realizado y permitiendo el envío del "producto" o acceso al servicio adquirido. En contratación online supone una alternativa a pagos con tarjeta ya que el consumidor solo necesita disponer de una cuenta online de pagos.
2. **Servicios de Información de cuentas:** proporcionar al usuario del servicio de pago **información agregada online sobre sus cuentas** mantenidas en bancos y proveedores de servicios de pago que le permitan gestionar de forma global sus gastos y pagos asociados.
3. **Servicios de Emisión de Instrumentos de Pago** con base en cuentas no custodiadas por el emisor del instrumento de pago (i.e. tarjetas domiciliadas en cuentas abiertas en entidades diferentes al emisor de la tarjeta)

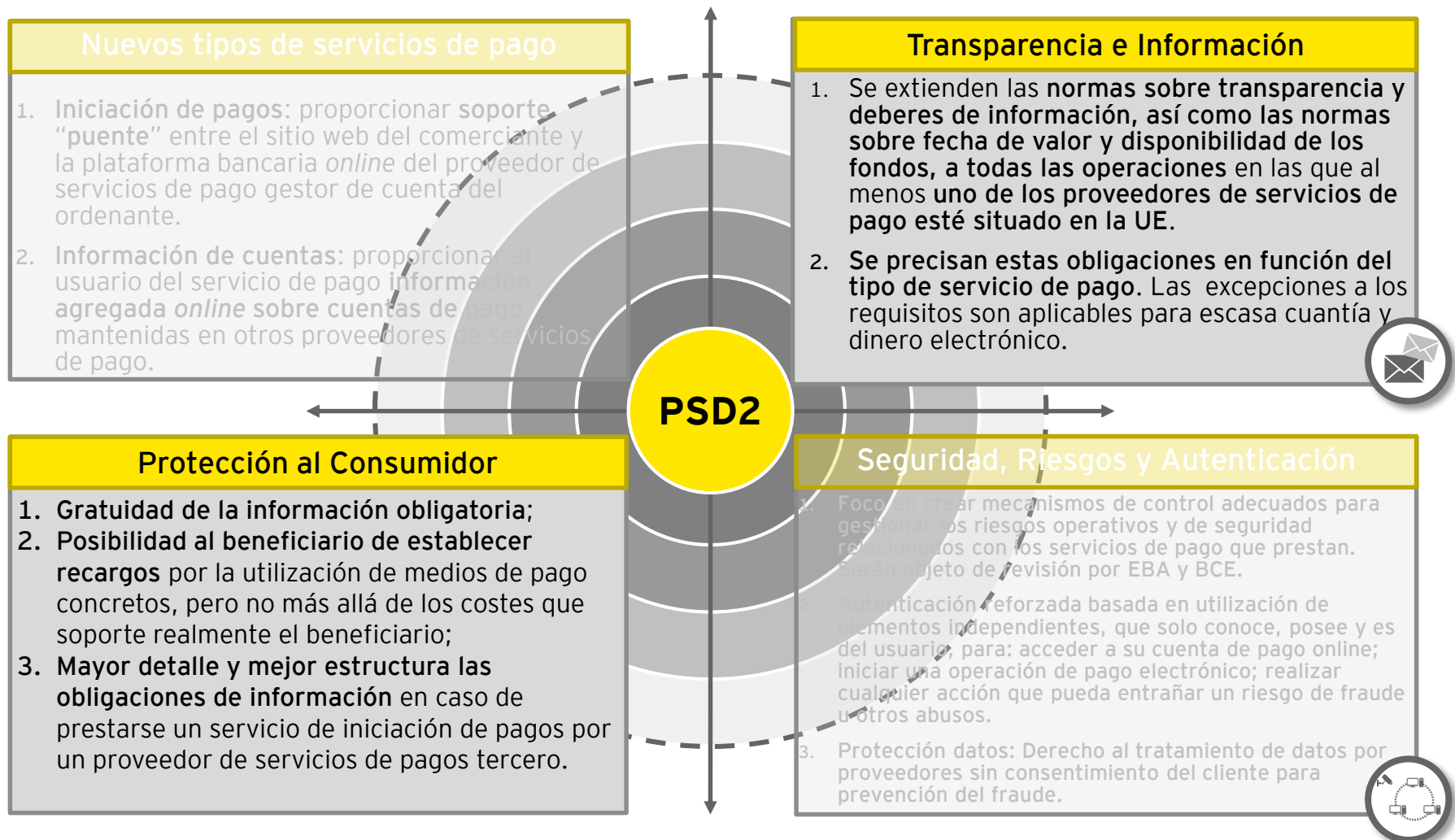
PSD2

Seguridad, Riesgos y Autenticación

1. Obligación de adoptar **mecanismos de control** para la iniciación y procesamiento de los pagos, aplicable a todos los proveedores, con la finalidad de reducir el riesgo de fraude especialmente en pagos online y proteger la confidencialidad de la información financiera del consumidor.
2. **Autenticación del Usuario Reforzada en Todos los Pagos Electrónicos: Proceso de Verificación de la identidad real del Usuario mediante elementos independientes (el fallo de uno no compromete la validez del resto);** dos o más que solo **Conoce** el usuario, **Posee** y/o es inherente al Usuario (e.g huella dactilar/reconocimiento de voz) para: acceder a su cuenta de pago *online*; iniciar una operación de pago electrónico; realizar cualquier acción que pueda entrañar un riesgo de fraude u otros abusos.
3. **Protección datos:** Derecho al tratamiento de datos por proveedores sin consentimiento del cliente para prevención del fraude.

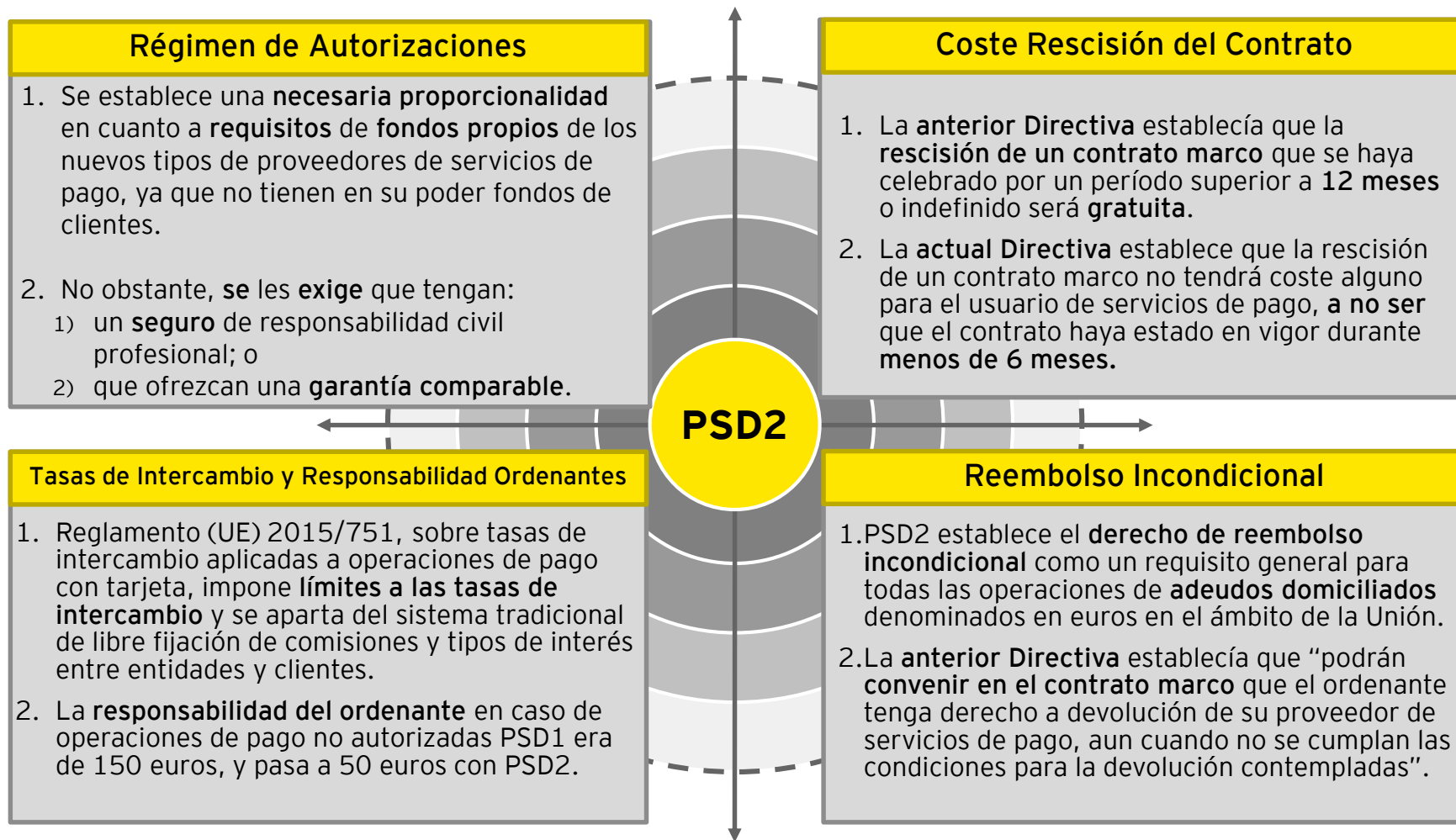
Aspectos Clave

Foco en la información al cliente, prevención del fraude, gestión de riesgos (2/4)



Aspectos Clave

Limitaciones a los costes al cliente, protección de datos personales para la prevención del fraude (3/4)



Aspectos Clave

Deberá evaluarse el Impacto en las Entidades

1

PSD2 Aumentará el intercambio de información

En la actualidad el análisis del comportamiento de pagos de las empresas se realiza de una manera más estática basada en Informes Financieros de las compañías y en registros; con PSD2 este modelo podría cambiar y facilitar un intercambio mucho más dinámico, actualizado y completo de información.

2

Los “Servicios de Información de Cuentas” puede ser una oportunidad

La posibilidad de que el Usuario consienta a la Entidad el acceso a la información de sus cuentas de pago, podría ofrecer beneficios significativos sobre el nivel de riesgo de los clientes en cuanto a la capacidad de cobro de las facturas.

3

Open Banking

Las entidades financieras cuentan con una infraestructura funcional adecuada y una relación de confianza con muchos clientes tanto nuevos como de largo plazo. Por ello, si son capaces de utilizar esta ventaja para desarrollar, con socios compatibles, ofertas innovadoras basadas en una estrategia de API abierta, podrían comprobar una verdadera ventaja competitiva de PSD2. Abrir cuentas a terceras empresas es solo el principio de un profundo cambio en el sector financiero.

Aspectos Clave

Una oportunidad para el Sector del Factoring y el Confirming ®



Novedades normativas relevantes bajo PSD2

1. Nuevos actores regulados bajo PSD2 como es el caso de los prestadores del servicio de información sobre cuentas (agregan la información de las diferentes cuentas de los clientes bajo su consentimiento).
2. La actividad desarrollada por los nuevos actores parte de la premisa de una nueva forma de tratar la información de los clientes, en base a un sistema abierto de traspaso de información (Open Banking).
3. El intercambio de información se basará en; i) la interoperabilidad de sistemas; ii) la seguridad en el proceso; iii) igualdad entre actores que prestan sus servicios bajo PSD2.



Oportunidades para el Sector

La colaboración con los nuevos actores regulados y el tratamiento abierto de la información de clientes puede conllevar los siguientes beneficios para el Sector:

1. La agregación de la información sobre todas las cuentas de clientes facilitará el proceso de análisis de clientes y de terceros (e.g. solvencia), ya sea colaborando con otras entidades o configurándose como proveedor del servicio.
2. En base a lo anterior, podrá dotarse de mayor agilidad y sencillez a los procesos vinculados a la operativa del Factoring y del Confirming ®.
3. Podrán mejorarse u ofrecer nuevos servicios complementarios.

El Sector FinTech lo conforman tanto los nuevos actores tecnológicos, como las entidades tradicionales que adoptan nuevos procesos y servicios en base a las nuevas tecnologías, por lo que una visión colaborativa resulta esencial.

Aprovechar las oportunidades que PSD2 pone a disposición de las entidades, es crucial para mejorar la visión de las empresas sobre el Factoring y el Confirming ® en base a una simplificación de procesos.



“En EY estamos completamente comprometidos con los Retos de nuestros Clientes y nuestra gente está totalmente alineada con las necesidades de nuestros clientes”

Enrique Fernández Albarracín
Socio Responsable Regulación Financiera EY España
Enrique.fernandezalbarracin@es.ey.com

EY | Assurance | Tax | Transactions | Advisory

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, asesoramiento en transacciones y consultoría. Los análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a crear confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes destacados que trabajan en equipo para cumplir los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés. Con ello, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mundo laboral mejor para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (*company limited by guarantee*) y no presta servicios a clientes. Para ampliar la información sobre nuestra organización, entre en ey.com.

© 2016 Ernst & Young, S.L.
Todos los derechos reservados.

SP1405-271
ED None

ey.com/es

Compromiso de Confidencialidad

La documentación que a continuación les facilitamos es confidencial y tiene como objetivo exclusivo facilitar a la Asociación Española de Factoring información detallada en el marco de la formación sobre impactos y novedades legislativas relevantes.

EY manifiesta de forma explícita su compromiso con Asociación Española de Factoring de mantener estricta confidencialidad con respecto al proceso en curso, así como al contexto de negocio que engloba. Dicho compromiso se extiende a cualquier información, verbal o escrita, facilitada por la Asociación Española de Factoring hasta la fecha de esta enfoque preliminar de servicios profesionales, así como cualquier otra información que pueda ser proporcionada a EY en el futuro dentro del citado proceso.

Este documento y su contenido son propiedad exclusiva de EY, y su transmisión a terceras personas en cualquier forma está estrictamente prohibida.